

ANEXO II.

CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACION CONVOCADA POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ DE FECHA 8 DE MARZO DE 1994

Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula D.....
 D.N.I. Domicilio
 Teléfono Localidad Provincia
 C.P. Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P. Grupo Grado Consolidado

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de Orden	Denominación del puesto
-----------------	-------------------------

En a de de 199.....

(Firma del Interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de marzo de 1994, por la que se fija el precio público de publicación editada por el Servicio de Publicaciones y BOJA.

En virtud de lo previsto por el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, el Consejo de Gobierno adoptó en su sesión del 10 de enero de 1989 un Acuerdo por el que se determinaron bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. El artículo 1.º de dicho Acuerdo autorizó a todas las Consejerías a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publican.

La fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden de la Consejería de la que dependa el órgano receptor previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme determina el artículo 145.2 de la citada Ley.

Por consiguiente, y al amparo de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo Unico. El precio público que regirá para la publicación, editada por el Servicio de Publicaciones y BOJA, será el que se contiene en el Anexo que se acompaña a esta Orden.

Sevilla, 21 de marzo de 1994

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de la Presidencia

ANEXO

Publicación	Precio ejemplar con I.V.A.
Agenda de la Comunicación. 1994.	650 ptas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Quesada (Jaén). (PD. 948/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Quesada (Jaén)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	234 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 12 m ³ bimestre	5,58 ptas./m ³
Más de 12 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	20,10 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 70 m ³ bimestre	36,85 ptas./m ³
Más de 70 m ³ en adelante bimestre	408,63 ptas./m ³
Consumo industrial	
Tramo: bimestral fijado previamente por el industrial, se pagará por abonado y m ³	22,33 ptas./m ³
Consumo que exceda del tramo anterior se pagará por abonado y m ³	44,66 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo comercial	
Hasta 40 m ³ bimestre	24,57 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ bimestre	46,90 ptas./m ³
Más de 80 m ³ en adelante bimestre	64,77 ptas./m ³
Centros oficiales	
Tarifa única bimestre	11,21 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única bimestre	33,50 ptas./m ³
Uso doméstico fuera de casco urbano	33,50 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	678,50 ptas./mm
Parámetro B	3.029,10 ptas./litro/sg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Victoria (Córdoba). (PD. 949/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de la Victoria (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	50 ptas./abonado/bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 14 m ³ /bimestre	40,28 ptas./m ³
Más de 14 hasta 60 m ³ /bimestre	53,00 ptas./m ³
Más de 60 hasta 80 m ³ /bimestre	79,50 ptas./m ³
Más de 80 m ³ en adelante/bimestre	106,00 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo industrial	
Tarifa única/bimestre	63,60 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lucena (Córdoba). (PD. 950/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	145 ptas./abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m ³ /mes	47,70 ptas./m ³
Más de 10 hasta 30 m ³ /mes	68,90 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante/mes	185,50 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 10 m ³ /mes	47,70 ptas./m ³
Más de 10 hasta 30 m ³ /mes	68,90 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante/mes	86,00 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los